REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete de enero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00162
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: MABEL CECILIA SUESCUN DE DURAN
DEMANDADA: JUAN LEONARDO ESCOBAR MIDDLENTON Y OTROS

Se acepta la **RENUNCIA** al poder presentada mediante escrito remitido en correo electrónico el 22/07/2021 por el apoderado de la parte actora GUSTAVO A. BOHORQUEZ.

Se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ENRIQUE ANGEL VILLALBA como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido y remitido al despacho mediante correo electrónico del 1/09/2021.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0692ac9e763a6c5dbda2c8aa7caff151c85ae1d9d84c27c4ade6c9bc70e0d15c**

Documento generado en 17/01/2022 09:40:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica